



## **BECA DE FORMACIÓN RESIDENTES**

### **SECCIÓN CANARIA DERMATOLOGÍA**

#### **1. OBJETIVO DE LA BECA**

Otorgar una ayuda económica a los médicos residentes miembros de la Sección Canaria que realicen una rotación externa durante el periodo formativo de residencia en un servicio externo a su hospital de origen, con el fin de sufragar los gastos que este desplazamiento origine.

#### **2. PERIODO DE CONCESIÓN**

La presente ayuda se aplicará solamente durante el mandato de la actual Junta Directiva de la Sección Canaria de la AEDV.

#### **3. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES**

- Ser residente en formación de dermatología (MIR) durante el periodo de la rotación.
- Ser miembro de la AEDV.
- Ser miembro de la Sección Canaria de Dermatología.
- No haber disfrutado de esta ayuda previamente.
- Presentar formalmente la solicitud de ayuda y el compromiso de presentar una ponencia en la reunión de la Sección tras la finalización de la rotación externa.

#### **4. FORMALIZACIÓN DE LA SOLICITUD**

La solicitud se debe presentar ante el tesorero de la Sección Territorial Canaria con una antelación de 15 días previos a la reunión en la que se va a exponer la ponencia de la rotación.

Los candidatos deberán facilitar los objetivos de la rotación externa, datos del centro de destino, fechas de la rotación externa y documento acreditativo de la rotación realizada; junto con la propuesta de ponencia para la reunión de la Sección, que exponga el aprendizaje que el residente ha obtenido durante los meses formativos en el centro de destino.

La ayuda económica se recibirá una vez se haya llevado a cabo la ponencia en la reunión de la Sección Canaria y tras su aprobación en la Reunión Administrativa de esa reunión.

#### **5. CRITERIOS DE SELECCIÓN**

- Se podrá optar a la ayuda económica una sola vez a lo largo de los 4 años de residencia.
- En caso de que el número de solicitudes supere el presupuesto disponible para ese año:
  - Tendrán preferencia para recibir la ayuda económica los residentes de último año, en orden decreciente según año de residencia: R4>R3>R2>R1.



6. TRIBUNAL EVALUADOR Y CONCESIÓN DE LA BECA.

Se creará un Jurado evaluador independiente que propondrá la concesión o negación de la beca en la Sesión Administrativa tras la ponencia presentada por el residente sobre la rotación. El jurado independiente estará formado según criterio de antigüedad por tres miembros de la Junta Directiva. No podrán ser miembros del Jurado aquellos académicos que figuren en la ponencia presentada. Criterio de antigüedad: Académico Emérito > Presidente de la Sección > Secretario de la Sección > Tesorero de la Sección > Vocal 1 > Vocal 2 > Secretario de Actas > Representante de Residentes.

7. PATROCINIO.

LILLY, como patrocinador de estas Becas, se ha comprometido a cumplir el Código de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica que exige transparencia en relación con los pagos y las transferencias de valor que una empresa farmacéutica realiza a una organización sanitaria o profesional sanitario. Para cumplir con este compromiso, LILLY deberá publicar, a través del sitio web de LILLY [www.lilly.es](http://www.lilly.es), las Transferencias de Valor realizadas a su favor. La publicación se realizará con carácter anual y cada periodo reportado cubrirá el año natural anterior.

8. PRESUPUESTO

El presupuesto inicial es de 500 euros /residente, con una cuantía total de 2000 euros anuales .

9. PUBLICACIÓN Y PUBLICIDAD.

Tanto el patrocinio como la convocatoria y concesión de las becas serán públicas en los medios establecidos por la Academia Española de Dermatología y Venereología y del patrocinador. En todo caso, serán publicadas obligatoriamente en la página WEB de la Sección Canaria.

Acuerdo aprobado en la reunión administrativa de la Sección Canaria el 2 de Octubre de 2021.

El Presidente de la Sección Canaria de la AEDV.